



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se designa al ciudadano Contador Público Luis Medardo Alcázar Sánchez como Titular del Órgano de Vigilancia del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO
CONTADOR PUBLICO LUIS MEDARDO ALCAZAR
SANCHEZ COMO TITULAR DEL ORGANO DE VIGILANCIA
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2001/09/26
Promulgación	2001/08/04
Publicación	2001/10/10
Decreto	00283
Expidió	LXVIII Legislatura
Periódico Oficial	4147 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

1.- Mediante Decreto número 1235 de fecha 1º de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, fueron reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos.

En el referido documento queda constituido mediante la adición del artículo 118-Bis, el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Con fecha 20 de julio del año 2001, fue publicada en el Periódico Oficial número 4129 “Tierra y Libertad”, la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, la cual dispone en su artículo 9 fracción II que: “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones: ...II. Remitir al Congreso del Estado, dentro de los primeros quince días de la Instalación de la Junta de Gobierno, la terna de ciudadanos de entre los cuales se designe al titular del órgano de vigilancia,”.

3.- Con fecha 1º de agosto del año en curso, fue instalada la Junta de Gobierno del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, y electo presidente de la misma el C. Lic. Enrique Severiano Rivera Vivas, hechos que quedaron asentados en el acta de sesión de esa misma fecha.

4.- En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 20 de agosto del año en curso, se adoptó el acuerdo número JG/IDEFOMM/03-SE/08-01, que a la letra señala: “ en consecuencia, se procede a la integración de la



terna de ciudadanos que será enviada al Congreso del Estado para designar al titular del Órgano de Vigilancia del IDEFOMM con los ciudadanos arriba mencionados, solicitando al Presidente se informe al H. Congreso del Estado, el acuerdo de la Junta de Gobierno según lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto.”

5.- Mediante escrito de fecha 20 de agosto del año 2001, presentado ante ésta comisión con esa misma fecha, y suscrito por el C. Lic. Enrique Severiano Rivera Vivas, se dio cumplimiento al acuerdo referido en el párrafo anterior, enviándose para el estudio y dictamen de éste H. Congreso la terna integrada por:

- ◆ C.P. Luis Medardo Alcázar Sánchez.
- ◆ C.P. Teresa Reyes Zepeda.
- ◆ C.P. Fernando Zamora Molina.

6.- En sesión ordinaria de esta Asamblea Legislativa, celebrada en fecha veintiséis de septiembre de dos mil, el Dictamen emanado de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política fue aprobado y sometido a votación mediante cédula, arrojando los siguientes resultados:

25 votos a favor del Ciudadano Contador Público Luis Medardo Alcázar Sánchez; 0 votos para la Ciudadana Contador Público Teresa Reyes Zepeda; y 2 votos a favor del Ciudadano Contador Público Fernando Zamora Molina.

Con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Primero.- El Congreso del Estado de Morelos, designa al Ciudadano Contador Público Luis Medardo Alcázar Sánchez como Titular del Órgano de Vigilancia del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Segundo.- El funcionario durará en su encargo, tres años contados a partir de la fecha de su designación, y tendrá a su cargo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.



Tercero.- El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso.

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero.- El profesionista que resulte designado, habrá de desempeñar su cargo de acuerdo con el presente decreto y, deberá rendir protesta de Ley en términos de lo que prescriben los artículos 133 de la Constitución Política Local y 8 de la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.

Artículo segundo.- Notifíquese la designación realizada, a la Presidencia de la Junta de Gobierno del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Artículo tercero.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil uno.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. SERGIO ALVAREZ MATA.
S E C R E T A R I O
DIP. JOSÉ LEÓN DE LA ROSA LAGUNAS.
S E C R E T A R I O.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se designa al ciudadano Contador Público Luis Medardo Alcázar Sánchez como Titular del Órgano de Vigilancia del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**DIP. ISAÍAS CORTÉS VÁZQUEZ.
RÚBRICAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil uno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS**

Aprobación	2001/09/26
Promulgación	2001/08/04
Publicación	2001/10/10
Decreto	00283
Expidió	LXVIII Legislatura
Periódico Oficial	4147 "Tierra y Libertad"